MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 94-7-10050-22, PROCESO PN MEPAS MIC 041 2022, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRAN LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR LOS PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MEPAS", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA NELLY BETSABE TAPIERO RUALES.

==========

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.966 de Bogotá D.C. obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, nombrado mediante Resolución Nro. 04325 del 28 de junio de 2022 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte la señora **NELLY BETSABE TAPIERO RUALES**, (CONTRATISTA) mayor de edad, identificada con C.C 36.753.246 de Pasto (Nariño), Propietaria del establecimiento **HOTEL VENECIA CONFORT**, NIT: **36753246-7**, Teléfono: 7301135 - 3137322981, Correo: hotelveneciapasto@gmail.com, hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga No. 1, al contrato No. **94-7-10050-22**, celebrado a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022, que tiene por objeto **"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRAN LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR LOS PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MEPAS"**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. GS-2022-060056-MEPAS del 14/11/2022, la señora Capitán **JULIETH NATHALY ROMAN** Jefe Grupo Financiero MEPAS y supervisora del contrato, solicita autorización al señor ordenador del gasto Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, **ADICIONAR** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000,00)** y **PRORROGAR** el contrato No. **94-7-10050-22** que inicialmente estableció su fecha final hasta el 30 de noviembre de 2022, ampliando su plazo de ejecución por 15 días más, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022 justificando que "*...Lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de $60.000.000,00 y se puede adicionar el 50%, correspondiente a $30.000.000,00, cabe resaltar que en este momento no se cuenta con más cupo para adicionar y que prevalece la continuidad de la prestación deservicio para garantizar el hospedaje al personal comprometido en salvaguardar, controlar y mantener las condiciones de orden público De igual manera mi coronel solicito ampliar la fecha de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2022, o hasta agotar presupuesto*" razón por la cual y de acuerdo al análisis realizado al presupuesto de la vigencia y siguiendo los parámetros de la Dirección Administrativa y Financiera, el comando de la

Policía Metropolitana de San Juan de Pasto determinó la viabilidad de suscribir la presente adición y prorroga al contrato en mención, toda vez que existe la necesidad, oportunidad, conveniencia y justificación por parte de los supervisores y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución, de igual forma el contratista dio respuesta a la solicitud realizada, mediante comunicado de fecha 15 de noviembre de 2022 suscrito por la Señora **NELLY BETSABE TAPIERO RUALES,** admitiendo el requerimiento por parte del supervisor, aceptando la adición y prorroga del presente contrato **2).** Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte de la señora supervisora, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente adicionar y prorrogar el contrato No. **94-7-10050-22. 3).** Que la presente adición del contrato se realiza mediante muto acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente. **4).** Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-7-10050-22** de la siguiente manera:

PRIMERO: modificar la cláusula "**VALOR DEL CONTRATO**", adicionando la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000,00) así:

ADICION EN VALOR

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	REC	VALOR A ADICIONAR
MEPAS	02-02-02-006-003	Servicio de hospedaje	10	$ 30.000.000,00
TOTAL				**$ 30.000.000,00**

VALOR DEL CONTRARO: Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 90.000.000,00) incluido el IVA, de la siguiente manera:

ADICION	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR A ADICIONAR
PRINCIPAL	DENAR-MEPAS	SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRAN LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y APOYOS DESTINADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DESARROLLAR LOS PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MEPAS	$ 60.000.000,00
No. 01	MEPAS		$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES			**$ 90.000.000,00**

El valor a adicionar al contrato, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22422 del 19/11/2022 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($30.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

SEGUNDO: modificar la cláusula "PLAZO DE EJECUCION" prorrogando a partir de 01 de diciembre de 2022, hasta el 15 de diciembre de 2022.

TERCERO: El contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación, la ampliación de la garantía única de la presente Adición y Prorroga No. 01, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y prorroga, de acuerdo a la cláusula ***GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:*** las cuales se encuentran estipuladas en el contrato de la siguiente manera:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el (20%) del valor del contrato, o sea por la suma de ($18.000.000,00) con una vigencia igual a la vigencia del contrato y ciento veinte (120) días calendario más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el (50%) del valor del contrato, o sea por la suma de ($45.000.000,00) con una con una vigencia igual a la vigencia del contrato y por un (01) año más. con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

QUINTO: Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. **94-7-10050-22** permanecerán incólumes. Para constancia se firma a los 21 NOV 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Original firmado
Coronel **ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

Original firmado
NELLY BETSABE TAPIERO RUALES
C.C. No. **36.753.246** de Pasto (Nariño)
Propietaria del establecimiento HOTEL VENECIA CONFORT

Elaboró por: PT. Edwin Orlando Morillo Tulcan - Grupo contratos MEPAS
Revisado por: TE. Andersson Jeir Jojoa Reina - Jefe Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - Jefe Administrativa MEPAS
Aprobado por: IJ. Jóito Andrés Rosero Peña – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 18/11/2022
Ubicación: D/documentos/Modificaciones/ADICIONES/2022